

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO MARIA CARMENZA VIERA ANTIA
RADICADO: 76001400300520020045300
UBICACIÓN: EGRESOS – ARCHIVADOS CON CAJA
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte opositora ROSAURA ELENA ROA ESPINOSA y WILMAN FRANCISCO CONDE GORDILLO, y en favor de la parte demandante BANCO AV VILLAS, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$600.000
TOTAL:.....	\$600.000

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO MARIA CARMENZA VIERA ANTIA
RADICADO: 76001400300520020045300
UBICACIÓN: EGRESOS – ARCHIVADOS CON CAJA
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No 2501

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NRO. 166 DE HOY 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e48e930c1519084eb8734a828508c540091d1a6d752c7d9fc1e3117d48ea7690

Documento generado en 26/09/2023 03:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>